



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/366
28 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 122 del programa

RECOMENDACION APROBADA POR LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA SUCESION DE ESTADOS EN MATERIA DE TRATADOS

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Awn S. AL-KHASAWNEH (Jordania)

I. INTRODUCCION

1. De conformidad con el inciso g) del artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, el Secretario General propuso que en el programa provisional del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se incluyera un tema titulado "Recomendación aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados" (A/31/141 y Add.1).
2. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 12a., 13a., 18a. y 43a., celebradas los días 7, 11 y 14 de octubre y 11 de noviembre de 1977.

II. PROPUESTAS

4. En la 43a. sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1977, el representante de Austria presentó un proyecto de resolución (A/C.6/32/L.4), patrocinado por Austria, Bulgaria, el Canadá, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Finlandia, la India, Italia, Jamaica, el Níger, Noruega, la República Unida de Tanzania, Suecia y Túnez, a los que luego se sumaron la Argentina, Marruecos y el Sudán (para el texto del proyecto de resolución, véase el párr. 7 infra).
5. La Sexta Comisión tuvo a la vista una exposición presentada por el Secretario General (A/C.6/32/L.7) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución. Esa exposición fue enmendada en forma oral en la 43a. sesión, celebrada el 11 de noviembre.

6. En su 43a. sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/32/L.4 sin someterlo a votación (véase el párr. 7 infra). El representante de Israel hizo una declaración a ese respecto.

III. RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3496 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que decidió convocar a una conferencia de plenipotenciarios en 1977 para que examinara el proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de tratados, aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su 26º período de sesiones 1/, e incorporara el resultado de su labor en una convención internacional y en los demás instrumentos que estimara convenientes,

Recordando además su resolución 31/18, de 24 de noviembre de 1976, por la que, tras tomar nota de que el Gobierno de Austria había formulado una invitación para que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados se celebrara en Viena, decidió que la Conferencia se celebrara en dicha ciudad,

Tomando nota de que la Conferencia se celebró en Viena del 4 de abril al 6 de mayo de 1977, de conformidad con las resoluciones anteriormente mencionadas, pero que la Conferencia no pudo, en el tiempo de que disponía, concluir sus trabajos y aprobar una convención internacional y otros instrumentos pertinentes, como la Asamblea General había solicitado,

Tomando nota asimismo de la opinión de la Conferencia en el sentido de que la celebración de un período de sesiones adicional le permitiría concluir sus trabajos en la forma prevista por la Asamblea General,

Teniendo presente la recomendación aprobada por unanimidad por la Conferencia de que se convocara nuevamente a la Conferencia en Viena para un período final de sesiones de cuatro semanas,

Teniendo en cuenta que la invitación del Gobierno de Austria, aceptada por la Asamblea General en su resolución 31/18, se aplica también a la continuación del período de sesiones de la Conferencia 2/,

1. Toma nota del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados 3/;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/9610/Rev.1), cap. II, secc. D.

2/ A/32/141/Add.1.

3/ A/CONF.80/15.

2. Aprueba la convocatoria de la continuación del período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados en Viena por un período de tres semanas desde el 31 de julio hasta el 18 de agosto de 1978, con la posibilidad de prolongarla una semana en caso de que la Conferencia lo estimara necesario;

3. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias con arreglo a lo dispuesto en la resolución 31/18 de la Asamblea General para la prestación eficaz de servicios a la Conferencia;

4. Expresa su firme convencimiento de que la Conferencia concluirá de ese modo sus trabajos y aprobará una convención internacional y otros instrumentos pertinentes, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General.
